



NEGOCIOS

Primer golpe del Ifetel a cableras: multa a Cablevisión con 8.5 mdp y a Megacable con 33.7 mdp, por colusión que daña a usuarios

[ADRIÁN ARIAS]

SANCIÓN. El Ifetel determinó que ambas empresas se coludieron para establecer acuerdos que dañan a sus competidores y a los usuarios. Consiste en dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, de acuerdo con la LFCE

Multan a Cablevisión y Megacable con 42 mdp por prácticas monopólicas

[ADRIÁN ARIAS]

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) dio el primer golpe contra las empresas cableras por cometer prácticas monopólicas, pues impuso a Cablevisión y a Megacable multas por 8.5 y 33.7 millones de pesos, respectivamente, que suman poco más de 42 mdp, por coludirse para establecer acuerdos que dañan a sus competidores y a los usuarios.

Fuentes cercanas al proceso revelaron que el pasado 17 de febrero, el pleno del organismo regulador convocó a una sesión extraordinaria para resolver una investigación en contra de ambas cableras. El Ifetel determinó que Cablevisión y Megacable cometieron la práctica monopólica absoluta señalada en el artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), por lo que impuso una multa de 8 millones 733 mil 746 pesos para Cablevisión y otra de 33 millones 756 mil 102 pesos para Megacable.

La práctica en que incurrieron las empresas consiste en "dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables", de acuerdo con la LFCE. El Ifetel también ordenó que Cablevisión y Megacable suspendan inmediatamente las prácticas monopólicas y solicitó que presenten un mecanismo con plazos para garantizar la erradicación de la práctica y, en caso de no pre-

sentar esta propuesta, el Ifetel les impondrá directamente una serie de restricciones.

PAGO INMEDIATO. "La fracción III habla claramente de prácticas de colusión, que es la peor de todas las prácticas en materia de competencia porque es la que causa más daño", afirmó Miguel Flores Bernés, ex comisionado de la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC). Explicó que las empresas deberán pagar inmediatamente las

multas que se les impusieron y cumplir con lo que determinó el Ifetel, ya que no podrán suspender estas sanciones mediante los amparos, como resultado de las medidas que se establecieron en la reforma

de telecomunicaciones.

Si no pagan la multa, el Ifetel puede proceder mediante otros

mecanismos para asegurar el cobro, en donde puede ordenar el pago mediante la vía fiscal, de acuerdo con Flores Bernés.

Añadió que este tipo de prácticas se suscitan cuando las empresas se reparten el mercado ya sea territorialmente o por otros medios, a través de un acuerdo, para evitar competir directamente entre ellas: "Es

una práctica muy eficiente para los que se ponen de acuerdo, les permite controlar el mercado elegido para un territorio específico y así evitan competir", añadió.

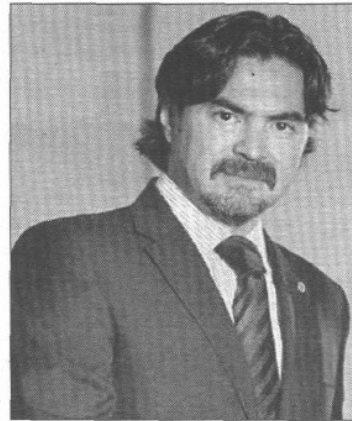
Gabriel Sosa Plata, experto en telecomunicaciones, opinó que esta sanción podría estar relacionada con el servicio de triple play "Yoo" que ofrecen en conjunto



Fecha 24.02.2014	Sección Negocios / Falla de origen	Página pp-23
----------------------------	--	------------------------

Megacable y Cablevisión es una decisión muy importante por parte del Ifetel, las multas que se imponen son muy fuertes. El instituto manda una buena señal con esta medida contra las prácticas monopólicas y necesitamos más decisiones contundentes como ésta", agregó.

Añadió que las anteriores multas que se habían impuesto a otras empresas relacionadas con el segmento de cable, como PCTV, no habían sido tan drásticas como las que ahora se imponen a Cablevisión y Megacable. Adelantó que probablemente ambas empresas inicien una batalla legal para defender sus posturas en los tribunales.



Miguel Flores, ex comisionado de la CFC.